



IMPORTANCIA DE LA PROMOCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

**Auditorio de la Secretaría de la Función Pública
Ciudad de México, 2017**

**Lic. Manyora Danaé Dorantes Fonseca
Directora de Diseño y Evaluación de la Política de Contratación Pública
Elaboración: José María Ortíz Piña**

Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

**Las facultades de la Secretaría de la
Función Pública (SFP) en materia de
diseño y emisión de la política general de
contrataciones públicas de la
Administración Pública Federal (APF) y
seguimiento de la misma.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos:

- ▶ **74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**
- ▶ **56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y**
- ▶ **37 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)**

Es competencia de la SFP, entre otras facultades, establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por LAASSP y la LOPSRM, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

Artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP) faculta a la UPCP:

Proponer a la superioridad la **política general** de las contrataciones públicas reguladas por la LAASSP y la LOPSRM, que permita conforme a los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez**, propiciar las mejores condiciones de contratación.



Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

Precisamente en ejercicio de la mencionada atribución y dentro de dicha política general en materia de contrataciones públicas, la SFP ha apreciado la necesidad de promover mejoras en el sistema de contrataciones públicas federal, para lo cual estima conveniente la difusión de las diversas líneas de acción de dicha política, mismas que se integran por actividades que a nivel internacional se consideran mejores prácticas en la materia.



Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

En este sentido, la SFP estima que la realización de dichas actividades es susceptible de producir una **mejora sustancial en las contrataciones públicas**, que se verá reflejada en una **mejoría del sistema** y consecuentemente de la **percepción ciudadana** sobre la manera como se vienen realizando dichas contrataciones.



Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

Las facultades de la SFP en materia de promoción de la política general de contrataciones públicas, así como del control en la aplicación de la misma en la APF.

- **De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 fracciones V, VI, VIII y IX de la LOAPF, la SFP tiene entre otras atribuciones las de:**
 - **Coordinar y organizar el desarrollo administrativo para que los recursos patrimoniales sean aprovechados con criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, entre otras, en materia de contrataciones públicas conforme a la política general que en dicha materia le corresponde definir a la propia SFP y**
 - **Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones con el objeto de examinar y fiscalizar la eficiencia y legalidad en la gestión y encargo de las dependencias o entidades.**



Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

- Lo anterior, a través de sus **Áreas de Auditoría Interna** y de **Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**, según el artículo 80 fracción II, incisos a) y b) del RISFP.

Las actividades de los órganos internos de control en materia de contrataciones públicas deben estar orientadas a **mejorar los procedimientos de contratación pública**, promoviendo su **eficiencia en el ejercicio del gasto** mediante los siguientes mecanismos.

PROMOVER QUE LAS COSAS SE HAGAN BIEN PARA PREVENIR SANCIONES.



Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017 (PAT 2017).

- **2.4.1 Promoción de acciones orientadas a mejorar las contrataciones**

- 2.4.1.1 *Planeación*

- 2.4.1.2 *Investigación de mercado*

- 2.4.1.3 *Uso preferente del procedimiento de licitación pública*

- 2.4.1.4 *Fomento de la competencia y la libre participación*

- 2.4.1.5 *Uso de estrategias de contratación*

- 2.4.1.6 *Capacitación en materia de contrataciones públicas*



Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017 (PAT 2017).

- **2.4.2 Promoción del uso adecuado de CompraNet y fortalecimiento de la calidad y utilidad de la información que contiene ese sistema**



Objetivo del curso:

Hacer partícipes a los OIC de la tarea encomendada a la SFP de promover la política de contrataciones públicas entre las dependencias y entidades, a través de las acciones específicas establecidas en el PAT 2017



LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **La contratación pública es la actividad que llevan a cabo los gobiernos y las empresas estatales para comprar o contratar diversos bienes, obras y servicios.**



LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- El término *Contrataciones públicas* se refiere al:

Proceso de identificar lo que se necesita; determinar quién es la mejor persona u organización para abastecer esta necesidad; y asegurar que sea entregado en el lugar adecuado, en el momento adecuado, al mejor precio y que todo esto se haga de una manera justa y abierta.



PROCESO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- El proceso (o ciclo) de contratación pública es la secuencia de actividades que inicia con la **evaluación/identificación de necesidades** pasando por la adjudicación hasta la administración del contrato.



Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

PROCESO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA




(OCDE, 2016)

Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

1. FASE DE PRE-CONTRATACIÓN



1. FASE DE PRE-CONTRATACIÓN

- 
- **Identificación/evaluación de necesidades**
 - **Planeación y presupuestación**
 - **Desarrollo de especificaciones/
requerimientos**
 - **Selección del procedimiento de contratación**

Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

2. FASE DE CONTRATACIÓN



2. FASE DE CONTRATACIÓN



- **Solicitud de ofertas**

- **Presentación de ofertas**

- **Evaluación de ofertas**

- **Adjudicación del contrato**

3. FASE DE EJECUCIÓN

- **Administración del contrato/desempeño**

RELEVANCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **La contratación pública es un pilar fundamental de la administración pública y la prestación de servicios para los gobiernos.**
- **Debido a la gran cantidad de gasto que representa, la contratación pública bien administrada puede y debe desempeñar un papel importante en el fomento de la **eficiencia del sector público** y el establecimiento de la **confianza de los ciudadanos**.**

RELEVANCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Los sistemas de compras públicas bien diseñados también contribuyen al logro de los objetivos de otras políticas públicas (objetivos secundarios de política) tales como:**
 - **La protección del medio ambiente**
 - **La innovación**
 - **La creación de empleo**
 - **El desarrollo de pequeñas y medianas empresas**

Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

RELEVANCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- La eficiente y efectiva contratación pública de bienes, servicios y obras es vital para los propósitos centrales del gobierno, incluyendo la **inversión en infraestructura** y la **prestación de servicios esenciales a los ciudadanos**.



(OCDE, 2015)

Este material es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, y fue elaborado para fines de capacitación de servidores públicos, estando disponible en la página web de la dependencia. Se autoriza su reproducción total o parcial para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

FUENTES

- ➔ **OCDE (2017). Contratación Pública. Página web de la OCDE. OECD. Recuperado de: <http://www.oecd.org/gov/ethics/public-procurement.htm>**
- ➔ **OCDE (2015). Recomendación del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre contratación pública. OCDE. Disponible en la dirección IP <https://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>**

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS